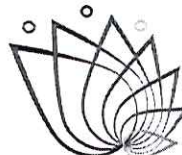




MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO 016/2023/SGS, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN DE 16 AUXILIARES AUDITIVOS Y 18 DIADEMAS VÍA ÓSEA NECESARIOS PARA MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD CON SORDERA Y/O HIPOACUSIA PARA EL PROGRAMA DE SALUD PERINATAL DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

Servicios de Salud de Morelos, a través de la Dirección de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción II, y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, el cual celebra a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número 016/2023/SGS, referente a la prestación del Servicio de Adaptación 16 Auxiliares Auditivos y 18 diademas vía ósea necesarios para Menores de 5 años de edad con Sordera y/o Hipoacusia de para el Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Servicio.

BASES DE INVITACIÓN

ÍNDICE

PUNTO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	Capítulo Primero. Aspectos Generales de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas	2
1	Definiciones	2
2	Convocante, Área Requirente, Área Técnica y Administrador de Contrato	4
3	Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación	4
4	Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal	4
5	Idioma en que se Presentará y Moneda en que se Cotizará	4
6	Programa de Actos	4
7	Consulta de la Invitación	5
8	De los Licitantes	5
9	Aspectos Adicionales	5
	Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Servicios a Contratar	6
10	Información Específica de los Servicios a Contratar por medio de la Invitación	6



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



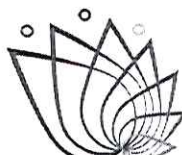
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

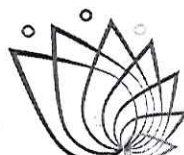
11	Lugar, Forma y Vigencia de la Prestación del Servicio	11
	Capítulo Tercero. - De las Propuestas de los Licitantes	12
12	Aspectos Generales de las Propuestas	12
13	Documentación para Acreditar la Existencia y Personalidad Jurídica de los Licitantes	12
14	Requisitos e Instrucciones Generales para Elaborar las Proposiciones	13
15	Proposición Técnica	14
16	Proposición Económica	15
17	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	16
18	Acto de Lectura de Fallo	17
19	Criterios que se Aplicarán para las Evaluaciones de las Proposiciones	17
20	De las Causas o Motivos de Desechamiento de las Proposiciones	18
	Capítulo Cuarto. De las Garantías Legales y los Contratos	19
21	De las Garantías Legales	19
22	Del Contrato	20
23	Modificación del Contrato	21
24	Penas por Retraso	21
25	Rescisión del Contrato	22
26	Condiciones de Pago	22
	Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación	22
27	Declaración de Invitación Desierta	22
28	Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	23
	Capítulo Sexto. – Sanciones	23
29	Sanciones	23
30	Inconformidades y Controversias	23

Capítulo Primero. - Aspectos Generales de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.

1.- Definiciones.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

1.1.- Para los efectos de la presente invitación se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
INVITACIÓN	La presente invitación a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 33 fracción II de La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente invitación.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	Departamento de Servicios Generales adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos
ÁREA REQUIRENTE	La que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento o la prestación de servicios, o bien aquella que la utilizará.
AREA TÉCNICA	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación y evalúa la propuesta técnica de las proposiciones.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Departamento de Control y Regulación de Procesos para la Atención Médica Hospitalaria, dependientes de la Subdirección de Hospitales de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.
SSM	Servicios de Salud de Morelos.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de invitación.
LICITANTE ADJUDICADO	La persona física o moral a quien se le adjudica el contrato.

1.2.- En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1, de la presente invitación, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y Reglamento.

1.3.- No obstante, y sin perjuicio, la invitación podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



2.- Convocante, Área Requirente, Área Técnica y Administrador del Contrato.

2.1.- La Convocante del presente procedimiento de contratación es el Departamento de Servicios Generales adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en: Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

2.2.- Área Requirente: Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, dependiente de la Subdirección de Salud Pública de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

2.3.- Área Técnica: Subdirección de Salud Pública de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

2.4.- Administrador del Contrato: Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Subdirección de Salud Pública de la Dirección de Atención Médica

3.- Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación.

3.1.- La presente invitación es: **Nacional** en relación a lo previsto en el artículo 38 fracción I de la Ley.

3.2.- El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando que los plazos para la presentación de las proposiciones, **no podrán ser inferiores a los cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 47 fracción V de la Ley.

4.- Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal.

4.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2023 y con la disponibilidad, tal como se desprende del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DG/DA/SRF/DIP/752-SP/2023** de fecha 04 de octubre de 2023, firmado por la persona titular de la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Morelos, con el Visto Bueno de la Jefa del Departamento de Integración Presupuestal, ambas unidades dependientes de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos.

5.- Idioma en que se Presentará y Moneda en que se Cotizará.

5.1.- Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción V de la Ley.

6.- Programa de Actos.

6.1.- Todos los actos se realizarán en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

6.2.- La presentación de propuestas técnicas y económicas será el día **24 de octubre de 2023, a las 09:00 horas**, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

6.3.- El acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se realizará al término de la presentación de propuestas.

6.4.- El acto de lectura de fallo del procedimiento, será el día **26 de octubre de 2023, a las 10:00 horas**.

6.5.- La firma del contrato se llevará a cabo el día **27 de octubre de 2023**.

6.6.- El contrato tendrá una vigencia del **27 de octubre al 31 de diciembre de 2023**.

7.- Consulta de la Invitación.

7.1.- La invitación se encuentra disponible para su consulta gratuita **a partir del día 18 de octubre de 2023**.

7.2.- La consulta se podrá realizar en el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles y en la página <http://www.ssm.gob.mx/portal/jefaturas/invitacion-a-cuando-menos-tres-servicios-generales.php>

8.- De los Licitantes.

8.1.- En este procedimiento únicamente podrán participar las personas invitadas por escrito por la convocante.

8.2.- En la presente Invitación, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana conforme lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley y 26 de su Reglamento.

8.3.- Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes, podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los servicios contratados requeridos por la convocante en la presente invitación.

8.4.- En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.

9.- Aspectos Adicionales.

9.1.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de los documentos que forman parte de la misma, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 42 fracción II de la Ley y 37 del Reglamento.

9.2.- Ninguna de las condiciones contenidas en la invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



9.3.- La presente invitación podrá, sin perjuicio para "SSM", cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 40 fracción XIX y 46 de la Ley y 46 del Reglamento. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.

9.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, al licitante a quien se le adjudique la partida mediante contrato respectivo, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación a los servicios motivo de la presente Invitación.

9.5.- Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la invitación, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

9.6.- Lo no previsto en esta invitación estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Servicios a Contratar.

10.- Información Específica de los Servicios a Contratar por medio de la Invitación.

10.1.- La descripción técnica de los Servicios a contratar está detallada en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas", así mismo la cantidad de los servicios contratados, podrá sufrir ajustes en su asignación y el importe de las propuestas individuales no deberá exceder del presupuesto total asignado. Por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de apertura de propuestas, deberán presentar las especificaciones técnicas, económicas y características detalladas de los servicios que están cotizando, además de señalar todos aquellos datos de identificación, que se describen a continuación:

ANEXO TÉCNICO

Adaptación de 16 auxiliares auditivos y 18 diademas vía ósea, necesarios para menores de 5 años de edad con sordera y/o hipoacusia.

Introducción

Los trastornos auditivos se definen como un síndrome caracterizado por la ausencia o deficiencia de la capacidad de oír en diversos grados. Esta afectación puede originarse durante la etapa fetal o bien desarrollarse a lo largo de la vida.

Acorde con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 1,500 millones de personas alrededor del mundo sufren algún tipo de disminución de la audición. De esta cifra, 430 millones de personas padecen una pérdida de audición incapacitante, lo que corresponde al 5% de la población mundial, entre ellos 34 millones



MORELOS
2018 - 2024



son niños. De la misma manera, las proyecciones nos muestran que para el 2050, una de cada 10 personas tendrá una disminución de la audición incapacitante.

Como ya se mencionó, los trastornos pueden desarrollarse secundario a problemas durante la gestación o largo de la vida, como a continuación se describe:

- Periodo prenatal: Factores genéticos, infección de la madre por rubeola o citomegalovirus durante la etapa de la gestación
- Periodo perinatal: Asfixia perinatal, hipóbilirrubinemia, bajo peso al nacer
- Infancia y Adolescencia: Otitis supurativas y no supurativas crónicas, meningitis
- Otros: traumatismos directos en el oído o la cabeza, exposición a sonidos muy fuertes, medicamentos ototóxicos, productos ototóxicos, carencias nutricionales, infecciones virales.

Si bien, dependiendo de la etapa de la vida uno está más susceptible a ciertas enfermedades o situaciones que llegan afectar la audición. Es importante la realización de tamizajes para lograr una detección temprana de la pérdida o ausencia de la audición es fundamental para evitar secuelas de gran magnitud, como lo son la adquisición del lenguaje, el bienestar psicosocial, la calidad de vida, los logros educativos y la independencia económica en las diversas etapas de la vida.

Como método de tratamiento para esta afectación, se suelen colocar auxiliares auditivos cuando no hay malformación de uno de los pabellones auriculares y en caso de que esta exista se deberá colocar el auxiliar auditivo por medio de una diadema ósea.

Justificación

A nivel nacional, aproximadamente 2.3 millones de personas padecen discapacidad auditiva, de las cuales el 50% corresponde a personas mayores de 60 años y cerca del 2% son niñas y niños. De la misma manera, la literatura refiere que, en México, 3 de cada mil nacidos vivos presentaran algún grado de sordera que les genere discapacidad. Debido a esto, es importante concientizar a la población para que a los recién nacidos se les realice el Tamiz Auditivo Neonatal, el cual ayuda a detectar problemas en la audición desde las primeras horas de vida.

Para Morelos, en el 2020 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), refirió que 56,495 personas vivían con limitación en la audición, lo que corresponde al 2.86% del total de la población que reside en el estado. Lo cual, resulta preocupante, ya que en el 2010 tan solo el 0.6% de la población tenía esta limitación.

Debido a ser un padecimiento que genera alto gasto, la mayoría de los seguros privados no cubren los tratamientos, aparatos y rehabilitación de estos pacientes. Aunado a esto, la mayoría de ellos, no cuentan con algún tipo de derechohabencia. Actualmente, Servicios de Salud de Morelos a través de sus unidades médicas ofrecen acciones de prevención y diagnóstico, y dependiendo del grupo etario también se les otorga una atención integral, esto con la finalidad que las personas que viven con esta condición tengan una mejor calidad de vida.



MORELOS
2018 - 2024



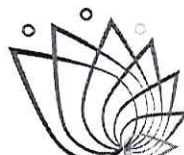
Derivado de lo anterior la finalidad de este servicio tiene como objetivo la adaptación de 26 auxiliares auditivos bilaterales con tecnología BTE de 24 canales de procesamiento de señal, que cubra pérdidas severas y profundas a restos auditivos o no lineales y para niños con microtia la adaptación de 10 auxiliares auditivos unilaterales por medio de una diadema ósea, tipo curveta digitallos cuales deben contar con las siguientes características:

a) Especificaciones de Auxiliares Auditivos:

- 1) Sistema programable sofisticado memorias automáticas.
- 2) Acclimatic:
 - Adaptación en tiempo real a los cambios sonoros del ambiente mediante combinación de dos programas base.
- 3) 24 canales de frecuencia.
- 4) Procesamiento de potencia:
 - Selecciona la estrategia de amplificación de no lineal a lineal, dependiendo de la configuración audiométrica y de la pérdida auditiva.
- 5) Bassboost:
 - Envía una ganancia de bajas frecuencias extra para una mejora instantánea de la percepción subjetiva del volumen de sonido.
- 6) 5 programas de audición.
- 7) Procesamiento Noise Block:
 - Analiza y reconoce los sonidos diferentes al habla y los reduce automáticamente.
- 8) Data Logging.
- 9) Señales acústicas dependientes del nivel.
- 10) Control de ruido de fondo.
- 11) Tecnología Whistle Block:
 - Eliminación de realimentación.
- 12) Características de ancho de banda:
 - Comprime y mueve las altas frecuencias a un área de audición audible.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- 13) Resistencia al agua.
- 14) Protección frente al viento y a los agentes atmosféricos.
- 15) Indicador LED de encendido del auxiliar auditivo.

b) Especificaciones de la curveta digital

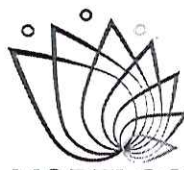
1. Sistema de vibración ósea, para diadema o balerina, de 12 canales de procesamiento de señal, 4 canales AGC Y 4 MPO, 4 programas auditivos, con data logging, sistema anti feedback, con control de ruido de fondo, sistema multimicrófono Audio tronic, direccionalidad TRC S.
2. Compartimento de pila para prendido y apagado. Botón para selección de programas, interruptor para control de volumen, señales acústicas y melodías dependientes del nivel, retardo de conexión.
3. El proveedor deberá tener su centro de atención en Cuernavaca, en un lugar accesible para los pacientes, tener un protocolo de adaptación pediátrica de auxiliares auditivos, enfocado a adaptación de pacientes con microtia unilateral, e incluir todos los ajustes y programaciones necesarias que solicite el médico audiólogo tratante por tiempo indefinido.

c) Protocolo de adaptación

1. Se realiza un cuestionario a los padres o tutores del menor, a efecto de conocer y sondear cuanto conocen acerca del diagnóstico que presenta el paciente y como ha sido su tratamiento a causa del mismo diagnóstico.
2. Se revisan los estudios especializados para la detección de una sordera a través de un estudio llamado potenciales evocados de tallo cerebral, que determina el tipo de baja auditiva que presenta el paciente.
3. Se realiza una revisión física del paciente, a efecto de revisar el diagnóstico plasmado en el estudio de potenciales evocados, en ciertos casos, el paciente presenta microtia, quien presente este diagnóstico es recomendable el uso de diadema auditiva, que consiste en una diadema que soporta el o los auxiliar auditivo según sea el caso.
4. Una vez analizado el paciente, se determina si se le adaptan auxiliares auditivos uni o bilaterales y si requiere curveta digital o no.
5. Se le tomara una muestra de sus oídos internos para realizar los moldes de silicón o se le adapta diadema auditiva (microtia), en este último caso se toman medidas de su cabeza para que se adapte a su tamaño.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

6. Una vez que esté listo el kit, se le realiza la adaptación de los auxiliares, realizando pruebas de audición y dando la capacitación en relación al cuidado y guía de uso de los auxiliares auditivos o diadema.
7. Se toma la evidencia fotográfica y se firma un recibo por parte de los padres o tutores de que dan fe de haber recibido capacitación.
8. Las calibraciones o ajustes se realizan las veces necesarias que determine su médico audiólogo.

d) Consideraciones generales del servicio

1. Los Servicios de Salud de Morelos deberán de entregar relación de los pacientes la cual incluirá: Nombre, fecha de nacimiento, diagnóstico de ingreso, diagnóstico de egreso, dirección del paciente, número del paciente y nombre del padre o tutor legal.
2. El prestador del servicio posterior a la toma del molde contara con dos semanas para la entrega del auxiliar auditivo.
3. El prestador del servicio deberá de basarse en el Protocolo de Adaptación Pediátrica, y tendrá que contar con certificación que lo avale en dicho protocolo de adaptación.
4. El prestador del servicio deberá de verificar la adaptación por medio del sistema analizador de oído real para constatar que sea la amplificación óptima dentro del oído y ajuste fino para mayor confort de escucha y mejorar la discriminación de la palabra.
5. El prestador del servicio deberá de otorgar valoración y adaptación integral considerando la explicación y comprensión de la baja auditiva, el adiestramiento de la rehabilitación por medio de auxiliares auditivos, la adaptación, capacitación y adiestramiento del uso y cuidado del auxiliar.
6. El prestador del servicio deberá de contar con instalaciones en el estado de Morelos donde realizará la calibración de los auxiliares.
7. El prestador del servicio estará obligado a entregar los certificados vigentes de calibración con el cual hace las pruebas de medición.
8. El prestador del servicio queda obligado a otorgar seguimiento y reevaluación post adaptación, según la necesidad para la adecuada habilitación del paciente.
9. El prestador del servicio deberá contar con un medio de comunicación continua y confiable: radio localizador, teléfono etc.
10. La oferta económica del prestador del servicio debe considerar todas las partes, refacciones, componentes, mano de obra, pasajes, indirectos, financiamiento y utilidad.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



11. Los Servicios de Salud de Morelos por ningún motivo pagará al prestador del servicio cantidad adicional en mano de obra por ningún concepto.
12. El prestador del servicio queda obligado a presentar al término de cada servicio realizado, la factura correspondiente, integrando relación de entrega de auxiliares con número de serie y firma y copia de la identificación oficial del padre o tutor legal del paciente, así como evidencia fotográfica de la adaptación del auxiliar auditivo.
13. El prestador del servicio estará obligado a otorgar una garantía de 2 años contra defectos de fábrica y sobre mala adaptación.
14. Para el caso de reporte de inadecuada habilitación del paciente, el prestador del servicio deberá de otorgar cita para reevaluación post adaptación a las 48 horas máximo posteriores al reporte, en caso de presentar defectos de fábrica se deberán de atender a las 24 horas posteriores al reporte.
15. El prestador del servicio estará obligado a entregar una orden de servicio o reporte por cada servicio realizado, con las siguientes características:
 - a. Folio, datos generales del equipo, fecha de atención y descripción de servicio
 - b. Apartado de trabajo realizado
 - c. Apartado de descripción de refacciones o insumos utilizados o entregados.
 - d. Checklist en la parte posterior debidamente llenado.
 - e. Firma del prestador del servicio y usuario con nombres completos.
16. Para equipos que sean considerados a baja por parte del prestador del servicio, este estará obligado a entregar un dictamen en las siguientes 72 horas posteriores a la revisión del equipo, con las siguientes características:
 - a. Folio, datos generales del equipo, fecha.
 - b. Descripción amplia de la causa de la falla del equipo.

10.2.- La adjudicación de la **PARTIDA UNICA** en la presente invitación se hará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, servicio y demás características convenientes para "SSM", con fundamento en el artículo 40 fracción XIII de la Ley.

10.3.- La descripción amplia y especificaciones de los servicios requeridos se establecen en el "**Anexo 1 Especificaciones Técnicas**" de las bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.

11.- Lugar, Forma y Vigencia de la Prestación del Servicio.

11.1.- El licitante adjudicado serán el responsable del costo del transporte de todos los insumos, materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios hasta el lugar que se designe



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

para la prestación de los mismos; responsabilizándose el licitante por cualquier daño provocado por el transporte y las maniobras de los bienes hasta la conclusión de los servicios.

11.2.- La Convocante, requiere la prestación de los servicios materia de esta invitación con las especificaciones señaladas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas" de la presente invitación.

11.3.- La vigencia de la prestación de los servicios será del **27 de octubre al 31 de diciembre de 2023**.

Capítulo Tercero. - De las Propuestas de los Licitantes.

12.- Aspectos Generales de las Propuestas.

12.1.- Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la invitación y sus Anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 40, 42, 43 y demás relativos y aplicables a la Ley

12.2.- Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente, por el licitante o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; estar organizadas en un sobre; los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la invitación, sin embargo, no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

12.3.- La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la invitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el artículo 40 fracción IV de la Ley.

12.4.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto 17 de la presente invitación, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica y en su caso el convenio de proposición conjunta. En las condiciones que se establecen en los puntos 13.1, 14.1, 15.2, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4 y 17.1 y demás aplicables de la invitación.

12.5.- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

12.6.- Cualquier modificación a las bases de la invitación, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición técnica.

13.- Documentación para Acreditar la Existencia y Personalidad Jurídica de los Licitantes.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

13.1.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas; el formato del **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Para la acreditación de la personalidad jurídica se deberá anexar copia del acta de nacimiento (máximo 6 meses a partir de su expedición), cuando se trate de persona física con actividad empresarial, y en el caso de persona moral, copia del acta constitutiva con su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus modificaciones de ser el caso; poder notarial, identificación oficial vigente (IFE/INE, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar y Pasaporte), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Constancia de Situación Fiscal, comprobante de domicilio (agua, luz y telefonía fija con vigencia máxima de 2 meses), así como una dirección de correo electrónico. (Toda la documentación antes mencionada deberá ser legible).
- b) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberá presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente, del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- c) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- d) Correo electrónico del licitante y/o de su representante.

13.2.- El **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**, deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran.

14.- Requisitos e Instrucciones Generales para Elaborar las Proposiciones.

14.1.- Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del licitante y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del licitante en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

14.2.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

14.3.- La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados, que contendrán por separado la oferta técnica y la oferta económica; los cuales se rotularán con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.

14.4.- La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley.

14.5.- Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

15.- Proposición Técnica.

15.1.- En términos del artículo 42 de la Ley, la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 15.2 serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

15.2.- La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

- a) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste tiempo, lugar y condiciones de la prestación del servicio, conforme a todo lo establecido en las bases de la presente Invitación.
- b) Carta original en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- c) En papel membretado del licitante, deberá presentar su Propuesta Técnica detallada y con todas las características del servicio que se cotiza, incluyendo en forma concreta todos aquellos datos de identificación del mismo servicio conforme al "Anexo 1 Especificaciones Técnicas".
- d) Carta en papel membretado del licitante, donde se manifieste haberse enterado y estar conforme del contenido de las presentes bases.
- e) Copia del oficio de invitación emitido por la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Morelos.
- f) Carta compromiso en papel membretado del licitante de contar con la capacidad para la prestación del servicio.
- g) Carta en papel membretado del licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como su Reglamento.
- h) Carta en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con Servicios de Salud de Morelos o con dependencias del Gobierno del Estado de Morelos.
- i) Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.
- j) En papel membretado de la empresa carta original, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales o bien en su



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



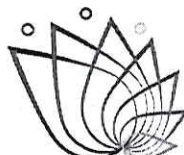
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

caso, que existan adeudos fiscales firmes se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que obtengan de los bienes y/o servicios que pretendan realizar.

- k) Declaración escrita en papel membretado del licitante en la que manifieste que se abstendrá por sí mismo o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Salud de Morelos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- l) Carta compromiso donde el licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo a las presentes bases, esta carta deberá estar dirigida a Servicios de Salud de Morelos.
- m) Carta en papel membretado del licitante, en donde manifieste estar enterado y conforme, de que toda información y documentación que derive de la presente invitación, será de carácter público una vez que sea emitido el fallo respectivo, por lo que la misma podrá ser difundida en la Plataforma Electrónica Nacional de las obligaciones de Transparencia, lo anterior de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- n) Presentar acuse de solicitud de opinión del SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y/o respuesta de opinión sobre el cumplimiento de dichas obligaciones la cual deberá ser positiva.
- o) Registro Patronal ante el IMSS, así como deberán presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones de seguridad social que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social.

15.3.- En el caso de personas físicas y cuando así corresponda deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su servicio.

15.4.- Carta de garantía del servicio en hoja membretada suscrita por el representante legal en donde se comprometa a garantizar los servicios hasta por el tiempo de vigencia del contrato que se adjudique. Esta carta es independiente de la garantía de cumplimiento del contrato.

La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 15.2, será motivo de desechamiento dándose a conocer lo anterior durante el acto de lectura de fallo. Posteriormente a este acto, se procederá al análisis detallado de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas, por parte de la Subdirección de Recursos Materiales, con apoyo del área requirente de "SSM", aplicando los criterios especificados en las presentes bases; las proposiciones que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo, en apego a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

16.- Proposición Económica.

16.1- La proposición económica deberá presentarse en pesos, moneda nacional, a precios fijos, respecto de los servicios que integre su oferta señalando las partidas con sus respectivos renglones en términos del "Anexo 1 Especificaciones Técnicas".



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

16.2.- La proposición Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran.

16.3.- En la proposición económica deberá de cotizarse de la siguiente manera: incluirán los costos directos que juzgue convenientes y debiendo ser reflejados en el precio unitario, para que aparezca el Subtotal, IVA, Retención Local 2 al millar y Total.

16.4.- La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el siguiente formato:

Partida	Descripción del servicio	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Retención local 2 al millar	Total
Única						

16.5.- En el caso de que los licitantes la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida, de conformidad a las disposiciones aplicables de la Ley, así mismo al licitante que resulte adjudicado, se le hará la retención Local del 2.0 al millar sobre el importe del contrato, que establece el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, por concepto de "vigilancia, inspección y control".

17.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

17.1.- La entrega de las proposiciones se hará en dos sobres sellado y rotulado de acuerdo a las presentes bases; que contendrán la proposición técnica y la proposición económica.

17.2.- Los licitantes entregarán la proposición técnica y económica, de acuerdo a lo estipulado en las bases el día **24 de octubre de 2023 a las 09:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Servicios Generales, ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.

17.3.- La apertura la realizarán los miembros del jurado el día **24 de octubre de 2023 a las 09:00 horas**.

17.4.- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, por lo que será su responsabilidad el estar a la hora indicada. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, en términos del artículo 42 de la Ley.

17.5.- Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**, para acreditar la personalidad que señala el punto 13 de la presente invitación y en su caso el convenio de proposición conjunta que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre de la Proposición Técnica, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada, el jurado rubricará y hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

17.6.- Los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas; así como el fallo podrán llevarse a cabo sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control en la entidad, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley.



SERVICIOS
DE SALUD



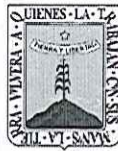
<http://ssn.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



17.7.- Apertura de proposiciones económicas:

- A) Los miembros del jurado llevarán a cabo el desahogo del procedimiento con apego a lo estipulado por la Ley, haciendo constar el importe de cada una de las proposiciones.
- B) La lectura de proposiciones económicas se hará inmediatamente después de la apertura de los sobres que las contienen.

17.8.- De conformidad a lo que establece el artículo 42 fracción III de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, firmando cada uno de los servidores públicos presentes.

17.9.- En caso de que no se presenten las tres proposiciones, o las presentadas sean desechadas por no cumplir técnicamente, ésta se declarará desierta y se podrá proceder a la adjudicación directa conforme al artículo 51 del Reglamento de la Ley.

17.10.- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la invitación, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.

17.11.- Las proposiciones desechadas durante la presente invitación, serán devueltas transcurridos treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con el último párrafo del artículo 8o segundo párrafo de la Ley.

18.- Acto de Lectura de Fallo.

18.1.- El fallo se dará a conocer a los licitantes el día **26 de octubre de 2023 a las 10:00 horas**, en el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000. La adjudicación se realizará de acuerdo al **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"**.

19.- Criterios que se Aplicarán para las Evaluaciones de las Proposiciones.

19.1.- Conforme a lo establecido por el artículo 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la invitación utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir una Opinión que servirá de fundamento del Fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo de Área Técnica, por conducto del área requirente.



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



A) Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán los siguientes:

1. **Legal.** - Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del licitante, de acuerdo al punto 13 de estas bases.
2. **Técnica.** - La documentación presentada por el licitante se evaluará por parte de La Subdirección de Salud Pública dependiente de la Dirección de Atención Médica, relativa a los aspectos técnicos de los servicios solicitados.
3. **Económica:** Se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de las propuestas económicas respectivas.

19.2.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta de fallo de la presente invitación. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición se desechará la misma.

19.3.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y
- III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

19.4.- Para los casos señalados en las fracciones I y II, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

19.5.- De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 43 del Reglamento.

19.6.- La adjudicación se hará al licitante que presenten las mejores condiciones de precio y calidad solicitadas por la convocante.

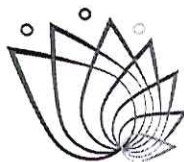
20.- De las Causas o Motivos de Desechamiento de las Proposiciones.

20.1.- Se dará por desechada las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- invitación o de sus anexos, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el artículo 40, fracción IV de la Ley.
- B) Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
 - C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica.
 - D) Por cualquier violación de la Ley, y su Reglamento, a esta invitación pública, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
 - E) Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
 - F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotice la totalidad de los servicios requeridos en esta.
 - G) Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
 - H) Aún y cuando resultará solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como no aceptable o no conveniente conforme a los procedimientos señalados en el 46 de la Ley y 46 del Reglamento de la Ley.
 - I) Por encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría.

Capítulo Cuarto. De las Garantías Legales y los Contratos

21.- De las Garantías Legales.

21.1.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante que resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante póliza de fianza por un importe del 20% del monto total del contrato incluido el Impuesto al Valor Agregado, la póliza deberá ser expedida en moneda nacional por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a favor de "SSM", de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley, a más tardar a la firma del contrato. **Anexo 4.**

21.2.- La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del área solicitante;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

21.3.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

21.4.- La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios contratados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la convocante a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

21.5.- En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

21.6.- La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el contrato, a elección de Servicios de Salud de Morelos. La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los servicios contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de **"SSM"**.

21.7.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley; así como en el contrato que hubiese firmado.

22.- Del Contrato.

22.1.- Será la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración, el que adjudique el contrato al licitante, derivado del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número **016/2023/SGS**. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXII de la Ley, a la invitación se adjunta el modelo de Contrato que se propone celebrar entre **"SSM"** y el Licitante que resulte adjudicado, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley. **Anexo 3**

22.2.- **"SSM"** celebrará con el licitante ganador un Contrato que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

22.3.- Los licitantes proponentes y en su caso el o los ganadores, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas del Departamento de Servicios



MORELOS
2018 - 2024



Generales de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.

22.4.- Como lo establece el artículo 62 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá el día **27 de octubre de 2023**, en las oficinas establecidas en el punto 18, siendo obligación de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** presentarse a formalizarlo.

22.5.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a **"SSM"** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo establecido en el punto 18 establecido en las bases de la presente invitación. Así mismo, con la notificación del fallo **"SSM"**, realizará la contratación de los servicios que se trate.

22.6.- El licitante adjudicado que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de **"SSM"** la garantía constituida. En este la convocante procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente mejor opción, siempre y cuando respete el precio ofertado, en términos del artículo 45 de la Ley y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

22.7.- Previo a la firma del contrato, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

23.- Modificación del Contrato.

23.1 Las Dependencias y Entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 68 primer párrafo de la Ley.

24.- Penas por Retraso.

24.1.- De conformidad con los lineamientos emitidos por el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, en caso de retraso en la prestación de los servicios la pena convencional será el importe equivalente del 0.3% (**tres al millar**) del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

siguiente en que feneció el plazo de entrega de los servicios, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del contrato presentada.

25.- Rescisión del Contrato.

25.1.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 77 y 78 de la Ley, "SSM" podrá rescindir el contrato correspondiente, en los casos en que "EL LICITANTE ADJUDICADO" falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

25.2.- Para efectos de rescisión del contrato se someterá a la consideración del área requirente, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

26.- Condiciones de Pago.

26.1.- Para efectos del pago, "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá extender la factura correspondiente con los requisitos fiscales que señale la Ley, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración, ubicadas en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000 de Cuernavaca, Morelos; para que a su vez, sea turnada a la Subdirección de Recursos Financieros y se programe el pago, mismo que se efectuará a los veinte días naturales siguientes a la recepción, revisión y validación de dicha factura, obligándose "EL LICITANTE ADJUDICADO" a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen, como lo es el establecido en el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, mismo que establece que con los prestadores de servicios que se celebren contratos de prestación de servicios pagaran un derecho del 2.0 al millar sobre el importe del contrato adjudicado por concepto de "vigilancia, Inspección y control", siendo por tanto improcedente el incremento al pago establecido.

Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación

27.- Declaración de Invitación Desierta.

27.1.- La Convocante podrá declarar desierta esta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número 016/2023/SGS, en términos del artículo 46 de la Ley, cuando:

- I. Al término del período establecido para la venta de bases, no se haya registrado ningún Proveedor interesado en participar;
- II. Ningún Proveedor se presente al acto de presentación de propuestas;
- III. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación; o
- IV. Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

27.2.- En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el artículo 51 del Reglamento de la Ley.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

28.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

28.1.- La Convocante podrá cancelar una invitación, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad. La determinación de dar por cancelada la invitación, renglones o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno.

28.2.- En caso de cancelación solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios contratados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

28.3.- Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

Capítulo Sexto. – Sanciones

29.- Sanciones.

29.1.- La Secretaría de la Contraloría podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98, 101 y 102 de la Ley 76, 77 de su Reglamento; a **"LOS LICITANTES"** que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.

29.2.- Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando los servicios no hayan sido realizados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el Licitante Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente invitación y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del Área Requirente o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

30.- Inconformidades y Controversias.

30.1.- Los licitantes que hubiesen participado en la invitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 105 de la Ley.

30.2.- La inconformidad se podrá presentar por escrito ante la Secretaría de la Contraloría, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta invitación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 105 de la Ley.

30.3.- Lo no previsto en este procedimiento, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y demás disposiciones legales aplicables.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



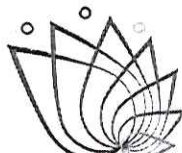
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

30.4.- Las controversias que se susciten con motivo de la contratación de los servicios objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

30.5.- La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos; a 10 de octubre de 2023.

Atentamente

Mtro. Daniel Juárez Céspedes
Director de Administración
de Servicios de Salud de Morelos

SERVICIOS DE SALUD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Adaptación de 16 auxiliares auditivos y 18 diademas vía ósea, necesarios para menores de 5 años de edad con sordera y/o hipoacusia.

Introducción

Los trastornos auditivos se definen como un síndrome caracterizado por la ausencia o deficiencia de la capacidad de oír en diversos grados. Esta afectación puede originarse durante la etapa fetal o bien desarrollarse a lo largo de la vida.

Acorde con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 1,500 millones de personas alrededor del mundo sufren algún tipo de disminución de la audición. De esta cifra, 430 millones de personas padecen una pérdida de audición incapacitante, lo que corresponde al 5% de la población mundial, entre ellos 34 millones son niños. De la misma manera, las proyecciones nos muestran que para el 2050, una de cada 10 personas tendrá una disminución de la audición incapacitante.

Como ya se mencionó, los trastornos pueden desarrollarse secundario a problemas durante la gestación o largo de la vida, como a continuación se describe:

- Periodo prenatal: Factores genéticos, infección de la madre por rubeola o citomegalovirus durante la etapa de la gestación
- Periodo perinatal: Asfixia perinatal, hiperbilirrubinemia, bajo peso al nacer
- Infancia y Adolescencia: Otitis supurativas y no supurativas crónicas, meningitis
- Otros: traumatismos directos en el oído o la cabeza, exposición a sonidos muy fuertes, medicamentos ototóxicos, productos ototóxicos, carencias nutricionales, infecciones virales.

Si bien, dependiendo de la etapa de la vida uno está más susceptible a ciertas enfermedades o situaciones que llegan a afectar la audición. Es importante la realización de tamizajes para lograr una detección temprana de la pérdida o ausencia de la audición es fundamental para evitar secuelas de gran magnitud, como lo son la adquisición del lenguaje, el bienestar psicosocial, la calidad de vida, los logros educativos y la independencia económica en las diversas etapas de la vida.

Como método de tratamiento para esta afectación, se suelen colocar auxiliares auditivos cuando no hay malformación de uno de los pabellones auriculares y en caso de que esta exista se deberá colocar el auxiliar auditivo por medio de una diadema ósea.

Justificación

A nivel nacional, aproximadamente 2.3 millones de personas padecen discapacidad auditiva, de las cuales el 50% corresponde a personas mayores de 60 años y cerca del 2% son niñas y niños. De la misma manera, la literatura refiere que, en México, 3 de cada mil nacidos vivos presentarían algún grado de sordera que les genere discapacidad. Debido a esto, es importante concientizar a la población para que a los recién nacidos se les realice el Tamiz Auditivo Neonatal, el cual ayuda a detectar problemas en la audición desde las primeras horas de vida.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Para Morelos, en el 2020 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), refirió que 56,495 personas vivían con limitación en la audición, lo que corresponde al 2.86% del total de la población que reside en el estado. Lo cual, resulta preocupante, ya que en el 2010 tan solo el 0.6% de la población tenía esta limitación.

Debido a ser un padecimiento que genera alto gasto, la mayoría de los seguros privados no cubren los tratamientos, aparatos y rehabilitación de estos pacientes. Aunado a esto, la mayoría de ellos, no cuentan con algún tipo de derechohabiencia. Actualmente, Servicios de Salud de Morelos a través de sus unidades médicas ofrecen acciones de prevención y diagnóstico, y dependiendo del grupo etario también se les otorga una atención integral, esto con la finalidad que las personas que viven con esta condición tengan una mejor calidad de vida.

Derivado de lo anterior la finalidad de este servicio tiene como objetivo la adaptación de 26 auxiliares auditivos bilaterales con tecnología BTE de 24 canales de procesamiento de señal, que cubra pérdidas severas y profundas a restos auditivos o no lineales y para niños con microtia la adaptación de 10 auxiliares auditivos unilaterales por medio de una diadema ósea, tipo curveta digitallos cuales deben contar con las siguientes características:

e) Especificaciones de Auxiliares Auditivos:

- 1) Sistema programable sofisticado memorias automáticas.
- 2) Acimatic:
 - Adaptación en tiempo real a los cambios sonoros del ambiente mediante combinación de dos programas base.
- 3) 24 canales de frecuencia.
- 4) Procesamiento de potencia:
 - Selecciona la estrategia de amplificación de no lineal a lineal, dependiendo de la configuración audiométrica y de la pérdida auditiva.
- 5) Bassboost:
 - Envía una ganancia de bajas frecuencias extra para una mejora instantánea de la percepción subjetiva del volumen de sonido.
- 6) 5 programas de audición.
- 7) Procesamiento Noise Block:
 - Analiza y reconoce los sonidos diferentes al habla y los reduce automáticamente.
- 8) Data Logging.
- 9) Señales acústicas dependientes del nivel.
- 10) Control de ruido de fondo.
- 11) Tecnología Whistle Block:
 - Eliminación de realimentación.
- 12) Características de ancho de banda:



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



- Comprime y mueve las altas frecuencias a un área de audición audible.

- 13) Resistencia al agua.
- 14) Protección frente al viento y a los agentes atmosféricos.
- 15) Indicador LED de encendido del auxiliar auditivo.

f) Especificaciones de la curveta digital

1. Sistema de vibración ósea, para diadema o balerina, de 12 canales de procesamiento de señal, 4 canales AGC Y 4 MPO, 4 programas auditivos, con data logging, sistema anti feedback, con control de ruido de fondo, sistema multimicrófono Audio tronic, direccionalidad TRC S.
2. Compartimento de pila para prendido y apagado. Botón para selección de programas, interruptor para control de volumen, señales acústicas y melodías dependientes del nivel, retardo de conexión.
3. El proveedor deberá tener su centro de atención en Cuernavaca, en un lugar accesible para los pacientes, tener un protocolo de adaptación pediátrica de auxiliares auditivos, enfocado a adaptación de pacientes con microtia unilateral, e incluir todos los ajustes y programaciones necesarias que solicite el médico audiólogo tratante por tiempo indefinido.

g) Protocolo de adaptación

1. Se realiza un cuestionario a los padres o tutores del menor, a efecto de conocer y sondear cuanto conocen acerca del diagnóstico que presenta el paciente y como ha sido su tratamiento a causa del mismo diagnóstico.
2. Se revisan los estudios especializados para la detección de una sordera a través de un estudio llamado potenciales evocados de tallo cerebral, que determina el tipo de baja auditiva que presenta el paciente.
3. Se realiza una revisión física del paciente, a efecto de revisar el diagnóstico plasmado en el estudio de potenciales evocados, en ciertos casos, el paciente presenta microtia, quien presente este diagnóstico es recomendable el uso de diadema auditiva, que consiste en una diadema que soporta el o los auxiliar auditivo según sea el caso.
4. Una vez analizado el paciente, se determina si se le adaptan auxiliares auditivos uni o bilaterales y si requiere curveta digital o no.
5. Se le tomara una muestra de sus oídos internos para realizar los moldes de silicón o se le adapta diadema auditiva (microtia), en este último caso se toman medidas de su cabeza para que se adapte a su tamaño.
6. Una vez que esté listo el kit, se le realiza la adaptación de los auxiliares, realizando pruebas de audición y dando la capacitación en relación al cuidado y guía de uso de los auxiliares auditivos o diadema.
7. Se toma la evidencia fotográfica y se firma un recibo por parte de los padres o tutores de que dan fe de haber recibido capacitación.
8. Las calibraciones o ajustes se realizan las veces necesarias que determine su médico audiólogo.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

h) Consideraciones generales del servicio

1. Los Servicios de Salud de Morelos deberán de entregar relación de los pacientes la cual incluirá: Nombre, fecha de nacimiento, diagnóstico de ingreso, diagnóstico de egreso, dirección del paciente, número del paciente y nombre del padre o tutor legal.
2. El prestador del servicio posterior a la toma del molde contara con dos semanas para la entrega del auxiliar auditivo.
3. El prestador del servicio deberá de basarse en el Protocolo de Adaptación Pediátrica, y tendrá que contar con certificación que lo avale en dicho protocolo de adaptación.
4. El prestador del servicio deberá de verificar la adaptación por medio del sistema analizador de oído real para constatar que sea la amplificación óptima dentro del oído y ajuste fino para mayor confort de escucha y mejorar la discriminación de la palabra.
5. El prestador del servicio deberá de otorgar valoración y adaptación integral considerando la explicación y comprensión de la baja auditiva, el adiestramiento de la rehabilitación por medio de auxiliares auditivos, la adaptación, capacitación y adiestramiento del uso y cuidado del auxiliar.
6. El prestador del servicio deberá de contar con instalaciones en el estado de Morelos donde realizará la calibración de los auxiliares.
7. El prestador del servicio estará obligado a entregar los certificados vigentes de calibración con el cual hace las pruebas de medición.
8. El prestador del servicio queda obligado a otorgar seguimiento y reevaluación post adaptación, según la necesidad para la adecuada habilitación del paciente.
9. El prestador del servicio deberá contar con un medio de comunicación continua y confiable: radio localizador, teléfono etc.
10. La oferta económica del prestador del servicio debe considerar todas las partes, refacciones, componentes, mano de obra, pasajes, indirectos, financiamiento y utilidad.
11. Los Servicios de Salud de Morelos por ningún motivo pagará al prestador del servicio cantidad adicional en mano de obra por ningún concepto.
12. El prestador del servicio queda obligado a presentar al término de cada servicio realizado, la factura correspondiente, integrando relación de entrega de auxiliares con número de serie y firma y copia de la identificación oficial del padre o tutor legal del paciente, así como evidencia fotográfica de la adaptación del auxiliar auditivo.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



13. El prestador del servicio estará obligado a otorgar una garantía de 2 años contra defectos de fábrica y sobre mala adaptación.
14. Para el caso de reporte de inadecuada habilitación del paciente, el prestador del servicio deberá de otorgar cita para reevaluación post adaptación a las 48 horas máximo posteriores al reporte, en caso de presentar defectos de fábrica se deberán de atender a las 24 horas posteriores al reporte.
15. El prestador del servicio estará obligado a entregar una orden de servicio o reporte por cada servicio realizado, con las siguientes características:
 - a. Folio, datos generales del equipo, fecha de atención y descripción de servicio
 - b. Apartado de trabajo realizado
 - c. Apartado de descripción de refacciones o insumos utilizados o entregados.
 - d. Checklist en el parte posterior debidamente llenado.
 - e. Firma del prestador del servicio y usuario con nombres completos.
16. Para equipos que sean considerados a baja por parte del prestador del servicio, este estará obligado a entregar un dictamen en las siguientes 72 horas posteriores a la revisión del equipo, con las siguientes características:
 - a. Folio, datos generales del equipo, fecha.
 - b. Descripción amplia de la causa de la falla del equipo.

ELABORO

DRA. MARITZA LUCÍA VÁZQUEZ SILVA
RESPONSABLE ESTATAL DE LA COORDINACIÓN DE
SALUD PERINATAL

VO.BO.

DRA. YEDID MIRANDA CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA SALUD
DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y presentación de: (Persona física o moral)

Nº de Invitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
_____	_____	_____

Descripción del objeto social: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

- Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL MTRO. OSCAR DANIEL ORTIZ OROZCO, MTRO. DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES, C.P. JOSUÉ TEJEDA SALAZAR Y LIC. GABRIELA ÁVILA SALGADO; DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SSM", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "_____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "SSM" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:

I.1. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996, y en consecuencia se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996, y reformado el 09 de septiembre de 2015.

I.2. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.3. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I, 31 y 82 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto número 824 por el que se crea el organismo público descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 1, 2 fracción IX, 3, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha 01 de octubre 2018, emitido por el Gobernador Constitucional del



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



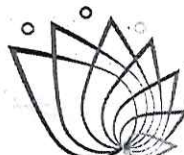
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.

1.4. Se cuenta con los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en términos del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DG/DA/SRF/DIP/972-SP/2023** de fecha 04 de octubre de 2023, signado por la persona titular de la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Morelos, con el Visto Bueno de la Jefatura del Departamento de Integración Presupuestal, ambas unidades administrativas dependientes de la Dirección de Administración.

1.5. Requiere de la contratación del **Servicio de Adaptación 16 Auxiliares Auditivos y 18 diademas vía ósea necesarios para Menores de 5 años de edad con Sordera y/o Hipoacusia de para el Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Servicio.**

1.6. El presente Contrato se adjudicó a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, derivado de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número **016/2023/SGS**, referente a la **prestación del Servicio de Adaptación 16 Auxiliares Auditivos y 18 diademas vía ósea necesarios para Menores de 5 años de edad con Sordera y/o Hipoacusia de para el Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Servicio**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción II, 47, 60 fracción XIV y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos

II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE -----, QUE:

II.1. Bajo la Escritura Pública número _____, de fecha ____ de ____ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Titular de la _____ número ____ del _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____ de ____ de _____, fue constituida de conformidad con la Legislación Mexicana bajo la denominación social "_____", cuyo objeto social consiste en: _____ entre otros.

II.2. Con el carácter con que comparece cuenta con facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento, investido como en _____, lo que acredita mediante Escritura Pública número _____ de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la _____ número ____ de _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de _____, bajo folio mercantil número _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades lo confieren en: "_____" y no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

Se identifica con credencial para votar con fotografía vigente, con clave de elector _____ y folio identificador anverso número _____, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.



SERVICIOS
DE SALUD



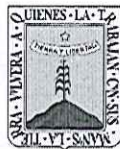
<http://ssm.gob.mx>



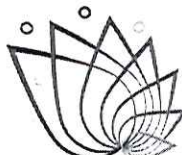
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social, su representada cuenta con las autorizaciones y registros respectivos entre los cuales se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de clave: _____, mismo que se contiene en la Constancia de Situación Fiscal expedida a su favor en fecha ____ de ____ de ____, con estatus en el padrón como activo.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: _____.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberá realizarse la prestación del **Servicio de Adaptación 16 Auxiliares Auditivos y 18 diademas vía ósea necesarios para Menores de 5 años de edad con Sordera y/o Hipoacusia de para el Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Servicio**, derivado de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número 016/2023/SGS, su propuesta técnica y económica presentada a "SSM" a través del Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración para el referido proceso de adjudicación, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

II.6. Declara bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este contrato.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a obligarse en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan libremente que no existe lesión, error, dolo, mala fe o violencia en su celebración.

Expuesto lo anterior, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "SSM" encomienda a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y éste se obliga a realizar hasta su total terminación, la prestación del **Servicio de Adaptación 16 Auxiliares Auditivos y 18 diademas vía ósea necesarios para Menores de 5 años de edad con Sordera y/o Hipoacusia de para el Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Servicio**, en los términos y con las especificaciones siguientes:



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



Adaptación de 16 auxiliares auditivos y 18 diademas vía ósea, necesarios para menores de 5 años de edad con sordera y/o hipoacusia.

Introducción

Los trastornos auditivos se definen como un síndrome caracterizado por la ausencia o deficiencia de la capacidad de oír en diversos grados. Esta afectación puede originarse durante la etapa fetal o bien desarrollarse a lo largo de la vida.

Acorde con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 1,500 millones de personas alrededor del mundo sufren algún tipo de disminución de la audición. De esta cifra, 430 millones de personas padecen una pérdida de audición incapacitante, lo que corresponde al 5% de la población mundial, entre ellos 34 millones son niños. De la misma manera, las proyecciones nos muestran que para el 2050, una de cada 10 personas tendrá una disminución de la audición incapacitante.

Como ya se mencionó, los trastornos pueden desarrollarse secundario a problemas durante la gestación o largo de la vida, como a continuación se describe:

- Periodo prenatal: Factores genéticos, infección de la madre por rubeola o citomegalovirus durante la etapa de la gestación
- Periodo perinatal: Asfixia perinatal, hiperbilirrubinemia, bajo peso al nacer
- Infancia y Adolescencia: Otitis supurativas y no supurativas crónicas, meningitis
- Otros: traumatismos directos en el oído o la cabeza, exposición a sonidos muy fuertes, medicamentos ototóxicos, productos ototóxicos, carencias nutricionales, infecciones virales.

Si bien, dependiendo de la etapa de la vida uno está más susceptible a ciertas enfermedades o situaciones que llegan afectar la audición. Es importante la realización de tamizajes para lograr una detección temprana de la pérdida o ausencia de la audición es fundamental para evitar secuelas de gran magnitud, como lo son la adquisición del lenguaje, el bienestar psicosocial, la calidad de vida, los logros educativos y la independencia económica en las diversas etapas de la vida.

Como método de tratamiento para esta afectación, se suelen colocar auxiliares auditivos cuando no hay malformación de uno de los pabellones auriculares y en caso de que esta exista se deberá colocar el auxiliar auditivo por medio de una diadema ósea.

Justificación

A nivel nacional, aproximadamente 2.3 millones de personas padecen discapacidad auditiva, de las cuales el 50% corresponde a personas mayores de 60 años y cerca del 2% son niñas y niños. De la misma manera, la literatura refiere que en México, 3 de cada mil nacidos vivos presentaran algún grado de sordera que les genere discapacidad. Debido a esto, es importante concientizar a la población para que a los recién nacidos se les



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

realice el Tamiz Auditivo Neonatal, el cual ayuda a detectar problemas en la audición desde las primeras horas de vida.

Para Morelos, en el 2020 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), refirió que 56,495 personas vivían con limitación en la audición, lo que corresponde al 2.86% del total de la población que reside en el estado. Lo cual, resulta preocupante, ya que en el 2010 tan solo el 0.6% de la población tenía esta limitación.

Debido a ser un padecimiento que genera alto gasto, la mayoría de los seguros privados no cubren los tratamientos, aparatos y rehabilitación de estos pacientes. Aunado a esto, la mayoría de ellos, no cuentan con algún tipo de derechohabencia. Actualmente, Servicios de Salud de Morelos a través de sus unidades médicas ofrecen acciones de prevención y diagnóstico, y dependiendo del grupo etario también se les otorga una atención integral, esto con la finalidad que las personas que viven con esta condición tengan una mejor calidad de vida.

Derivado de lo anterior la finalidad de este servicio tiene como objetivo la adaptación de 26 auxiliares auditivos bilaterales con tecnología BTE de 24 canales de procesamiento de señal, que cubra pérdidas severas y profundas a restos auditivos o no lineales y para niños con microtia la adaptación de 10 auxiliares auditivos unilaterales por medio de una diadema ósea, tipo curveta digitallos cuales deben contar con las siguientes características:

i) Especificaciones de Auxiliares Auditivos:

- 1) Sistema programable sofisticado memorias automáticas.
- 2) Acclimatic:
 - Adaptación en tiempo real a los cambios sonoros del ambiente mediante combinación de dos programas base.
- 3) 24 canales de frecuencia.
- 4) Procesamiento de potencia:
 - Selecciona la estrategia de amplificación de no lineal a lineal, dependiendo de la configuración audiométrica y de la pérdida auditiva.
- 5) Bassboost:
 - Envía una ganancia de bajas frecuencias extra para una mejora instantánea de la percepción subjetiva del volumen de sonido.
- 6) 5 programas de audición.
- 7) Procesamiento Noise Block:
 - Analiza y reconoce los sonidos diferentes al habla y los reduce automáticamente.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



- 8) Data Logging.
- 9) Señales acústicas dependientes del nivel.
- 10) Control de ruido de fondo.
- 11) Tecnología Whistle Block:
 - Eliminación de realimentación.
- 12) Características de ancho de banda:
 - Comprime y mueve las altas frecuencias a un área de audición audible.
- 13) Resistencia al agua.
- 14) Protección frente al viento y a los agentes atmosféricos.
- 15) Indicador LED de encendido del auxiliar auditivo.

j) Especificaciones de la curveta digital

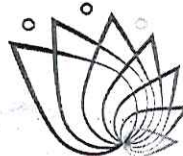
1. Sistema de vibración ósea, para diadema o balerina, de 12 canales de procesamiento de señal, 4 canales AGC Y 4 MPO, 4 programas auditivos, con data logging, sistema anti feedback, con control de ruido de fondo, sistema multimicrófono Audio tronic, direccionalidad TRC S.
2. Compartimento de pila para prendido y apagado. Botón para selección de programas, interruptor para control de volumen, señales acústicas y melodías dependientes del nivel, retardo de conexión.
3. El proveedor deberá tener su centro de atención en Cuernavaca, en un lugar accesible para los pacientes, tener un protocolo de adaptación pediátrica de auxiliares auditivos, enfocado a adaptación de pacientes con microtia unilateral, e incluir todos los ajustes y programaciones necesarias que solicite el médico audiólogo tratante por tiempo indefinido.

k) Protocolo de adaptación

1. Se realiza un cuestionario a los padres o tutores del menor, a efecto de conocer y sondear cuanto conocen acerca del diagnóstico que presenta el paciente y como ha sido su tratamiento a causa del mismo diagnóstico.
2. Se revisan los estudios especializados para la detección de una sordera a través de un estudio llamado potenciales evocados de tallo cerebral, que determina el tipo de baja auditiva que presenta el paciente.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

3. Se realiza una revisión física del paciente, a efecto de revisar el diagnóstico plasmado en el estudio de potenciales evocados, en ciertos casos, el paciente presenta microtia, quien presente este diagnóstico es recomendable el uso de diadema auditiva, que consiste en una diadema que soporta el o los auxiliar auditivo según sea el caso.
4. Una vez analizado el paciente, se determina si se le adaptan auxiliares auditivos uni o bilaterales y si requiere curveta digital o no.
5. Se le tomara una muestra de sus oídos internos para realizar los moldes de silicona o se le adapta diadema auditiva (microtia), en este último caso se toman medidas de su cabeza para que se adapte a su tamaño.
6. Una vez que esté listo el kit, se le realiza la adaptación de los auxiliares, realizando pruebas de audición y dando la capacitación en relación al cuidado y guía de uso de los auxiliares auditivos o diadema.
7. Se toma la evidencia fotográfica y se firma un recibo por parte de los padres o tutores de que dan fe de haber recibido capacitación.
8. Las calibraciones o ajustes se realizan las veces necesarias que determine su médico audiólogo.

I) Consideraciones generales del servicio

1. Los Servicios de Salud de Morelos deberán de entregar relación de los pacientes la cual incluirá: Nombre, fecha de nacimiento, diagnóstico de ingreso, diagnóstico de egreso, dirección del paciente, número del paciente y nombre del padre o tutor legal.
2. El prestador del servicio posterior a la toma del molde contara con dos semanas para la entrega del auxiliar auditivo.
3. El prestador del servicio deberá de basarse en el Protocolo de Adaptación Pediátrica, y tendrá que contar con certificación que lo avale en dicho protocolo de adaptación.
4. El prestador del servicio deberá de verificar la adaptación por medio del sistema analizador de oído real para constatar que sea la amplificación óptima dentro del oído y ajuste fino para mayor confort de escucha y mejorar la discriminación de la palabra.
5. El prestador del servicio deberá de otorgar valoración y adaptación integral considerando la explicación y comprensión de la baja auditiva, el adiestramiento de la rehabilitación por medio de auxiliares auditivos, la adaptación, capacitación y adiestramiento del uso y cuidado del auxiliar.
6. El prestador del servicio deberá de contar con instalaciones en el estado de Morelos donde realizará la calibración de los auxiliares.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



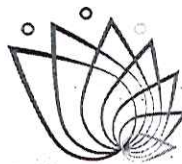
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

7. El prestador del servicio estará obligado a entregar los certificados vigentes de calibración con el cual hace las pruebas de medición.
8. El prestador del servicio queda obligado a otorgar seguimiento y reevaluación post adaptación, según la necesidad para la adecuada habilitación del paciente.
9. El prestador del servicio deberá contar con un medio de comunicación continua y confiable: radio localizador, teléfono etc.
10. La oferta económica del prestador del servicio debe considerar todas las partes, refacciones, componentes, mano de obra, pasajes, indirectos, financiamiento y utilidad.
11. Los Servicios de Salud de Morelos por ningún motivo pagará al prestador del servicio cantidad adicional en mano de obra por ningún concepto.
12. El prestador del servicio queda obligado a presentar al término de cada servicio realizado, la factura correspondiente, integrando relación de entrega de auxiliares con número de serie y firma y copia de la identificación oficial del padre o tutor legal del paciente, así como evidencia fotográfica de la adaptación del auxiliar auditivo.
13. El prestador del servicio estará obligado a otorgar una garantía de 2 años contra defectos de fábrica y sobre mala adaptación.
14. Para el caso de reporte de inadecuada habilitación del paciente, el prestador del servicio deberá de otorgar cita para reevaluación post adaptación a las 48 horas máximo posteriores al reporte, en caso de presentar defectos de fábrica se deberán de atender a las 24 horas posteriores al reporte.
15. El prestador del servicio estará obligado a entregar una orden de servicio o reporte por cada servicio realizado, con las siguientes características:
 - a. Folio, datos generales del equipo, fecha de atención y descripción de servicio
 - b. Apartado de trabajo realizado
 - c. Apartado de descripción de refacciones o insumos utilizados o entregados.
 - d. Checklist en la parte posterior debidamente llenado.
 - e. Firma del prestador del servicio y usuario con nombres completos.
16. Para equipos que sean considerados a baja por parte del prestador del servicio, este estará obligado a entregar un dictamen en las siguientes 72 horas posteriores a la revisión del equipo, con las siguientes características:
 - a. Folio, datos generales del equipo, fecha.
 - b. Descripción amplia de la causa de la falla del equipo.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



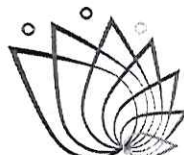
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

"SSM", a través del Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Subdirección de Salud Pública dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, será el encargado de verificar hasta su total conclusión el cumplimiento del presente Contrato.

SEGUNDA. MONTO. El importe del servicio que se contrata es por la cantidad de \$----- (----- pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a la cantidad de \$----- (----- pesos 00/100 m.n.), menos la retención del 2 al millar, por concepto de "vigilancia, inspección y control" en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, por un importe de \$--- -- (----- pesos 00/100 m.n.), cifras que en su conjunto dan un **importe total** de \$----- (----- - pesos 00/100 m.n.).

La determinación del monto por el servicio prestado materia de este Contrato, cubre a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, como lo es el establecido en el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, mismo que establece que con los prestadores de servicio que se celebren contratos de prestación de servicios pagaran un derecho de 2.0 al millar sobre el importe del contrato adjudicado por concepto de "vigilancia, inspección y control", siendo por lo tanto improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 63 de su Reglamento, se podrá incrementar hasta en un 20% sobre la contratación del servicio, bajo la responsabilidad y absoluta justificación de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para ello y se cumplan los extremos previstos en la mencionada Ley.

TERCERA. FORMA DE PAGO. "SSM" a través de la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Administración, pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el importe del servicio contratado a mes vencido, una vez que los servicios hayan sido realizados y debidamente validados de conformidad por "SSM", a través Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Subdirección de Salud Pública dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos,

Para efectos del pago, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar la factura correspondiente con los requisitos fiscales que señale la Ley, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, Subdirección que dará previo visto bueno, para turnarlo a su vez a la Subdirección de Recursos Financieros también dependiente de la Dirección de Administración, para que ésta, programe el pago a partir de recibir dicha información, previa verificación de que cumpla con todos los requisitos señalados en este Contrato, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

La factura referida e el párrafo que antecede deberá de expedirse a nombre de:

Servicios de Salud de Morelos

R.F.C.: SSMg61127H58

Domicilio Fiscal: Callejón Borda número 3, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

CUARTA. LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El Servicio de Adaptación 16 Auxiliares Auditivos y 18 diademas vía ósea necesarios para Menores de 5 años de edad con Sordera y/o Hipoacusia de para el Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Servicio, deberá prestarse del 27 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, bajo las condiciones que se describen en la Cláusula Primera de este Contrato, a entera satisfacción de "SSM".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable del costo del transporte de todos los insumos, materiales, herramientas, equipos o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios contratados hasta el lugar que designe "SSM" para la prestación de los mismos; responsabilizándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por cualquier daño provocado por el transporte y las maniobras de los insumos, materiales, herramientas, equipos o cualquier otro bien hasta la conclusión del presen Contrato.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar, a más tardar a la firma del mismo, fianza a favor de "SSM", por un valor al 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato incluido el I.V.A.

La póliza de fianza, contendrá como mínimo, las siguientes declaraciones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
- Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del área solicitante, gestión que estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración.
- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.



MORELOS
2018 - 2024



La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios prestados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto **"SSM"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"SSM"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **"SSM"**.

La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la realización total de los servicios contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de **"SSM"**.

Cuando se requiere hacer efectiva la fianza por incumplimiento del presente contrato, el Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, deberá remitir al Departamento de Tesorería de **"SSM"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEXTA. DE LA GARANTÍA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. Los servicios adjudicados a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se deberán entregar con las características requeridas de conformidad a la cláusula primera de este contrato, debiendo entregar garantía sobre la prestación de los servicios brindados desde su inicio y hasta su culminación, mismos que deberán ser recibidos a entera satisfacción del Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Subdirección de Salud Pública dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, dicha garantía tendrá como vigencia la duración del presente Contrato.

La garantía que refiere el párrafo que antecede deberá ser presentada al Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de **"SSM"** en papel membretado y sellado por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, o en su caso se deberá de presentar la garantía que otorgue el fabricante de los equipos objeto del presente contrato, indicando sus alcances y limitaciones y los lugares en donde se pueda hacer efectiva.



MORELOS
2018 - 2024



SÉPTIMA. DEL PLAZO. El plazo para la total prestación de los servicios solicitados será de 65 días naturales, contemplados entre el 27 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Basándose en su experiencia y conocimiento, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a:

- a) Dar exacto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que asume con la celebración del presente Contrato.
- b) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue **"SSM"**.
- c) Responder en todo momento, durante la prestación del servicio contratado y hasta por doce meses posteriores al término del mismo, de los daños y perjuicios que ocasione a **"SSM"** o terceras personas.
- d) Poner especial cuidado en el desarrollo de la prestación del servicio, cuidando los intereses de **"SSM"**.
- e) Ser el único e inmediato responsable de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de servicios que realice para llevar a cabo el objeto del presente Contrato, sin que pueda considerarse bajo ninguna circunstancia a **"SSM"** como responsable solidario o patrón sustituto.
- f) La documentación e información que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** genere con motivo de la prestación del servicio es propiedad de **"SSM"** y no podrá reservarse derecho alguno sobre los mismos.
- g) Mantener efectivas durante la vigencia del presente Contrato cualquier Registro, Licencia, Permiso, o requisito Gubernamental de naturaleza Federal, Estatal y/o Municipal y sus Leyes y Reglamentos, que afecten y/o se relacionen con el objeto del presente Contrato.

En general, cumplir con los términos, plazo y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

NOVENA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre **"LAS PARTES"** o alguna de las causas establecidas en el artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, deberá realizarse previo acuerdo entre **"LAS PARTES"** por escrito y durante la vigencia del mismo.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia y otorgar los endosos respectivos a las garantías de cumplimiento del contrato.



<http://ssm.gob.mx>



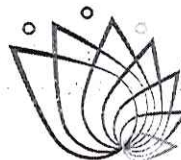
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Por causas justificadas, por razones de interés general o de fuerza mayor "SSM" podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación del servicio, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total del servicio.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará el servicio y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá informar inmediatamente a "SSM" cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo el servicio, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, a criterio de "SSM" se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a "SSM" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría dependencia del Ejecutivo Estatal.

"SSM" tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

La terminación anticipada de los Contratos, se sustentará mediante previo escrito de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración en el cual conste la notificación y/o aviso de incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", misma que en su caso, esta última será realizada por conducto del Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Subdirección de Salud Pública dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no concluya, se retrase o incumpla total o parcialmente el servicio contratado por causas imputables a él, se aplicará una pena convencional del **tres al millar** por cada día natural de demora sobre la base de los servicios incumplidos, que cubrirá "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" semanalmente y hasta el momento en que el servicio se encuentre concluido conforme a lo establecido en este Contrato, de conformidad con el oficio SA/DGPAC/090/2023, publicado en el periódico Oficial Tierra y Libertad número 6166, de fecha 01 de febrero del 2023, por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración dependencias del Ejecutivo Estatal.



MORELOS
2018 - 2024



Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

DÉCIMA TERCERA. DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para seguimiento, verificación y administración del presente contrato, **"SSM"** designa al Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Subdirección de Salud Pública dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, quien asumirá la responsabilidad de vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se deriven de este instrumento, verificarán que la recepción de los servicios prestados objeto del presente contrato se ajusten a las especificaciones, en general para que verifiquen que los servicios prestados recibidos cumplan con las especificaciones contratadas, y lleven a cabo el seguimiento correspondiente de los mismos, designen al personal que intervendrá en el seguimiento y en general de supervisar todo lo que se derive del presente instrumento jurídico hasta su total conclusión y entera satisfacción.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los servicios al momento de entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a entera satisfacción del Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Subdirección de Salud Pública dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima segunda del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones que por virtud de este Contrato sean imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dará lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución del servicio o hacer exigible la garantía otorgada.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, facultará a **"SSM"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, **"SSM"** a través de la Subdirección Jurídica, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato, previa determinación por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración en el cual conste la notificación y/o aviso de incumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por parte del Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Subdirección de Salud Pública dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, con fundamento en el artículo 78 de Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, bajo el siguiente procedimiento:



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



I. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

III. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula.

IV. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"SSM"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

V. Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, **"SSM"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

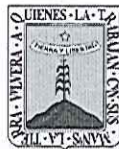
VI. Cuando **"SSM"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"SSM"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"SSM" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

"SSM" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes a través del Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Subdirección de Salud Pública dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

Al no dar por rescindido el Contrato, **"SSM"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los últimos dos párrafos del artículo 68 y 69 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024



Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el Contrato, **"SSM"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce que, por tratarse de un Contrato de prestación de servicios, no le son aplicables las leyes laborales, ni existe dependencia o subordinación alguna respecto de **"SSM"** y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, **"SSM"** no tiene ni reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios pactados en el presente Contrato.

El personal que llegase a contratar **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con el propio prestador, por lo que deberá de asumir su responsabilidad como único patrón, excluyendo a **"SSM"** como responsable solidario o patrón sustituto.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas y operativas de los servicios contratados tendrán para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato, de realizar **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** conductas contrarias a lo señalado, será responsable de los daños que de cualquier índole se generen y se sufran en perjuicio y detrimento de **"SSM"**.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el Contrato con los requisitos establecidos por la Ley en la materia y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA. VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día 27 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Subdirección de Salud Pública dependiente de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024



VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. "LAS PARTES", señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones o resoluciones judiciales, que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

- De "SSM" el ubicado en Callejón Borda, número 03 Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
- De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el ubicado en Calle _____, número ____ Colonia _____, C.P. _____.

"LAS PARTES" se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, de notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a lo dispuesto en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil y el Código Procesal Civil vigentes para el estado de Morelos.

VIGESIMA TERCERA. VIOLACIONES A LA LEY. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta expresamente que conoce, garantiza y se obliga a cumplir con todas las Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Disposiciones Sanitarias y demás disposiciones administrativas, permisos, decretos y autorizaciones relativas a la prestación de los servicios materia de este Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. AVISOS. Todos los avisos y demás comunicaciones entre "LAS PARTES" de acuerdo con este Contrato deberán realizarse por escrito y serán considerados como entregados en la fecha en que sean entregados en persona, o enviados por servicio de mensajería especial reconocido o por telecomunicación al destinatario, enviado al domicilio señalado en la cláusula vigésima primera.

Toda comunicación se considerará como efectiva en: (a) la fecha real de recibido; (b) cuando sea enviada por servicio de mensajería especial, será la evidencia la fecha de entrega; (c) cuando se envíe por telecomunicación, en la fecha de su envío. Cualquiera de "LAS PARTES" deberá dar aviso por escrito a la otra sobre su cambio de domicilio, en cuyo caso cualquier comunicación será enviada en la forma antes indicada al nuevo domicilio.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma expresa al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés.



<http://ssm.gob.mx>



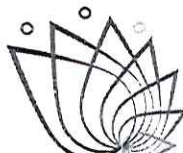
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

POR "SSM"

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

C. _____
CARGO
DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"_____"

MTRO. OSCAR DANIEL ORTIZ OROZCO
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

MTRO. DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JOSUÉ TEJEDA SALAZAR
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



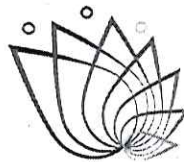
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

LIC. GABRIELA ÁVILA SALGADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SSM/DSG/0--/2023, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADAPTACIÓN 16 AUXILIARES AUDITIVOS Y 18 DIADEMAS VÍA ÓSEA NECESARIOS PARA MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD CON SORDERA Y/O HIPOACUSIA DE PARA EL PROGRAMA DE SALUD PERINATAL DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "_____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE _____, CELEBRADO EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE -- FOJAS ÚTILES.-----



**SERVICIOS
DE SALUD**



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ANEXO 4

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: la firma del contrato, (de conformidad con el artículo 75 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos).

Monto: \$ _____ equivalente al (20% de acuerdo a las bases de participación), del total del contrato incluido el impuesto al valor agregado.

Ante: Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

Para garantizar por la empresa _____, con RFC _____ y domicilio en _____, hasta por la Cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, por el equivalente al _____ % (_____ por ciento) del monto total del Contrato de _____ N° _____, de fecha _____, con un importe total del contrato por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el cumplimiento de la realización de los trabajos requeridos referente a la Prestación **Servicio de Adaptación 16 Auxiliares Auditivos y 18 diademas vía ósea necesarios para Menores de 5 años de edad con Sordera y/o Hipoacusia de para el Programa de Salud Perinatal del Departamento de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Servicio**, derivado del Procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos tres personas número 016/2023/SGS, celebrado con Servicios de Salud de Morelos. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y su Reglamento.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prorrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



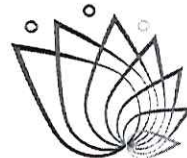
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

La asunción de la Institución Afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios prestados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"SSM"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

La presente fianza se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **"SSM"**.

La Institución Afianzadora acepta expresamente que no goza de los beneficios de Orden y Excusión conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La fianza estará vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los servicios contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de Servicios de Salud de Morelos. =Fin de Texto=



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud